

Expediciones.—El servicio se prestará con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

Entre Barcelona y Lérida por Capellades: Dos expediciones diarias, excepto festivos.

Entre Barcelona y Tárrega por El Bruch: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto festivos, que sólo se realizará una.

Entre Barcelona y Tárrega por Capellades: Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos. Los martes se realizará una expedición de ida y vuelta más.

Cervera y Lérida: Una expedición de ida y vuelta los martes, jueves y sábados.

Entre Barcelona e Igualada por El Bruch: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, reducidas a una los festivos e incrementadas en una más los martes, jueves y sábados.

Entre Barcelona e Igualada por Capellades: Una expedición diaria de ida y vuelta, incrementada en una más los lunes, miércoles y viernes.

Entre Barcelona y Martorell: Dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona-Esparraguera: Dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto-tipo del concurso, con las siguientes modificaciones: Ninguna, salvo circunstancias especiales que, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas inspectora, aconsejen variaciones convenientes al interés público.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dieciocho autobuses, con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación de primera, segunda y tercera.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase 1.ª: 0.50 ptas. por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase 2.ª: 0.45 ptas. por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase 3.ª: 0.40 ptas. por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0675 pesetas por cada 10 kg-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y Ferrocarriles Catalanes, el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, José García Loma.—1.422 a 1.424.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas en relación con el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la «Compañía de Riegos de Levante, S. A.», para la construcción de tres estaciones de aforos en el río Zumeta, en términos de Santiago de la Espada (Jaén) y Nerpio y Yeste (Albacete).

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar la caducidad, con pérdida de la fianza, de la concesión objeto del presente expediente, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños a cargo del concesionario a que pudiera haber lugar por su incumplimiento.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de caminos de servicio de la primera parte del plan coordinado de la zona regable de Orellana, término municipal de Rena (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Rena el próximo día 23, a las doce horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 6. Doña Eladía Hidalgo Barquero Romero.
Finca número 7. Don Florencio Hidalgo Barquero Correchano.

Finca número 8. Don Saturnino Natividad Palacios.

Finca número 9. Don Francisco y don Tiburcio Sánchez Miranda.

Finca número 10. Don José Naranjo Lozano.
Finca número 11. Don Ricardo Morales Calderón.
Finca número 12. Don Francisco y don Tiburcio Sánchez Miranda.
Finca número 13. Herederos de don Pedro Pizarro López.
Finca número 14. Doña Petra Barquero Hidalgo Barquero.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—1.761.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes que se citan.

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables ocupar con motivo de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 212,600 al 216,000 de la carretera Ps. 1.ª San Sebastián-Bilbao-Santander.—Término municipal de Liérganes»;

Resultando que la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios ocupar fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado de 15 y 20 de abril del presente año, y en el diario «Alerta», de esta capital, del día 12 del expresado mes de abril último, respectivamente, quedando ratificada la relación de propietarios de las fincas afectadas, como después se expondrá;

Resultando que transcurrido el plazo de quince días de información pública, no se ha presentado reclamación alguna oponiéndose, por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación que se intenta;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, habiendo emitido su informe favorable a la declaración de necesidad de ocupación la Abogacía del Estado;

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de dicha Ley y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto:

1.º Decretar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo las mencionadas obras en el término municipal de Liérganes, relacionándose las fincas y propietarios afectados.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en un diario de la capital, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley; ordenar que por la Alcaldía de Liérganes se notifique, indivi-

ducionalmente, a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio; advirtiendo que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, o desde la notificación personal, según los casos.

Santander, 10 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.667.

Relación que se cita

Numero de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de finca	Sitio en que radica
1	D. Francisco Cubría Sainz	Santander	Prado	Viernavales.
2	D.ª Dolores García Doval	Pámanes	Labranío	Idem.
3	D.ª Paz Peña Lavín	Santander	Idem	Idem.
4	D.ª Dolores Hoz Santacruz	Pámanes	Idem	Idem.
5	D. Claudio Santiago Transuesto	Idem	Idem	Idem.
6	D.ª Clementina Fernández Hoyo	Idem	Idem	Idem.
7	D. Adolfo Quintana Cobo	Idem	Idem	Idem.
8	D. Mateo Bonachea Marqué	Idem	Prado	Llamosa.
9	D.ª Dolores Hoz Santacruz	Idem	Idem	Tomanes.
10	D. José de la Cavada Lomba	Idem	Idem	Pámanes.
11	Herederos de don Andrés Palencia Cecin	Colindres	Idem	Idem.
12	D.ª Pilar Cantoya de la Hoz	Santander	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

La Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia, por el sistema de contrata, la ejecución de la siguiente obra:

«Reparación con riego profundo de betún asfáltico desde el kilómetro doce ciento setenta (12.170) al diecisiete trescientos treinta (17.330) de la carretera comarcal número ochocientos catorce (814), Arucas a Telde por Firgas y San Mateo—tramo de Firgas a Teror—, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata es de 2.512.417,26 pesetas.

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en la Secretaría de esta Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis (6) pesetas y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de esta Dirección Técnica, Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, acompañando, en sobre abierto, el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional del dos por ciento (2%) del importe de la oferta, en la Caja General de Depósitos o su Sucursal de Las Palmas, si ésta se hiciera en títulos de la Deuda pública, o de otra autorizada, se presentará el documento que lo justifique y la póliza de adquisición, entre las diez (10) y las trece (13) horas; el último día del plazo de presentación de ofertas será el vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Junta de subasta estará constituida en la forma prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952.

La apertura de pliegos se realizará el sexto (6.º) día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo, en el domicilio de esta Dirección Técnica, calle Venegas, número 1.

En dicho acto se procederá a la apertura de las proposiciones y lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. La Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional, del 2 por 100 del importe de la oferta, se devolverá a los licitadores si no se les adjudica la obra, o se ampliará hasta un cuatro por ciento (4%) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero (1.º) del pliego de condiciones particulares y económicas.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura

de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Se desechará de no cumplirse estos requisitos.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 50.

Deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario, y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de Sociedades, incompatibilidades, Seguros sociales, Accidentes y demás que se refieran a las contrataciones de Obras Públicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Director técnico.—1.426.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha, ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Alía (Cáceres), cuya relación publicó el diario «Extremadura», de Cáceres, de fecha 27 de diciembre de 1960; el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 del mismo mes y año y el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de enero de 1961.

Lo que se hace público, a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento; exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Alía (Cáceres) la providencia de ocupación, con la relación de los bienes y demás advertencias aplicables al caso.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, José Suárez Sinova.—1.661.